



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA
(ÁVILA)



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2025

ALCALDE PRESIDENTE:

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ (P.P)

CONCEJALES ASISTENTES

D.OSCAR GIL GARCÍA (P.P)

D.LORENZO ARROYO YUSTE (P.P)

DOÑA. MIRIAM MUÑOZ PERAL (XAV)

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. ÁNGEL ANDRÉS CARABALLO BARDERA (P.P)

D. JESÚS YUSTE MARTINEZ (P.P.)

D. MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (XAV)

SECRETARIA INTERVENTORA

Dña. M^a DEL CARMEN MATEOS ROMERO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Municipio, se reúnen, siendo las trece horas treinta minutos del día cuatro de junio 2025, los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente de este Municipio, Don Carlos Díaz Hernández y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Dña. M^a del Carmen Mateos Romero

El número de asistentes es de cuatro lo que representa quórum suficiente, según lo preceptuado en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Tras ello, la Presidencia abre el Acto, procediéndose en primer lugar a la lectura del primer punto del Orden del Día remitido con la Convocatoria a la presente sesión, y que reza así:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Habiendo sido remitida copia del borrador del Acta de la sesión ordinaria del 1º trimestre celebrada el pasado día veintiocho de marzo de 2025, junto con la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre dicho documento y ante la negativa de los asistentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 09/06/2025
HASH: 87bef9250b11f1e7285670a7a94858

MARIA DEL CARMEN MATEOS ROMERO (2 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 09/06/2025
HASH: e1487eef53bc3024047a341616675f

Cód. Validación: 6AEW6J33EWF4T7XQRWDF49T
Verificación: <https://sanjuandelanava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



- 2. APROBACION CUENTA GENERAL 2024.** Vista la Cuenta General del ejercicio 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2024, juntamente con toda su documentación anexa al mismo. Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en fecha 10 de Marzo de 2025 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo

Visto que al ejercicio 2024 mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º 54 de fecha 19 de Marzo de 2025 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria e Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2024, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

2º. Remitir la información de la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y Leon, tal y como se establece en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

- 3. APROBACION BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.** Expuestas las bases por el Sr. Alcalde en las que se procederá a la contratación en régimen de Derecho Laboral, de dos personas encargadas de la limpieza de los edificios de titularidad municipal, por seis meses y que abarcará desde el día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2026, se aprueban las nuevas bases, después de debatir algunos aspectos de las mismas por votos unanimidad de los asistentes.





4. CONCLUSION DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE TITULARIDAD DEL ESPACIO OCUPADO A LA ALTURA DEL N° 26 DE LA CALLE PODUELAS. El

Sr. Alcalde expone que a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de la Alcaldía	23/10/2024	Inicio
Informe de Secretaría	24/10/2024	
Decreto Alcaldía	17/12/2024	
Acuerdo del Pleno	13/12/2024	
Informe Servicios Técnicos municipales	18/12/2024 19/12/2024	
Oficio de remisión BOP	19/12/2024	
Oficio de remisión AAPP	19/12/2024	
Notificación interesados	19/12/2024	
Certificado Secretaría alegaciones presentadas	27/01/2025	
Informe Servicios Técnicos de valoración sobre las pruebas realizadas	04/02/2025	
Informe Secretaría de valoración sobre las pruebas realizadas	06/02/2025	
Escrito emplazamiento audiencia interesado	11/02/2025	
Certificado Secretaría alegaciones presentadas	13/03/2025	
Informe de los Servicios Técnicos sobre las alegaciones presentadas	02/04/2025	

Y una vez debatido el asunto, el Pleno por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1º. No estimar las alegaciones presentadas por Doña Lucía Yuste Yuste en relación con el expediente de Investigación de la titularidad del espacio sito en la Calle Poduelas nº 26C, por los motivos expresados en el Informe Técnico sobre las alegaciones de fecha 4 de abril de 2025, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

2º. Declarar que la titularidad del bien sito a la altura de la Calle Poduelas n.º 26 corresponde al Ayuntamiento de San Juan de la Nava

3º. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del bien descrito en los antecedentes de la Resolución.



4º. Notificar a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

5. MODIFICACION ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL. Visto que el Sr. Alcalde mediante Providencia de fecha 23 de mayo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por *prestación del servicio de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local*.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste .

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes, lo que supone una mayoría del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por *prestación del servicio de cementerio municipal y otros servicios fúnebres de carácter local* en los términos del proyecto y que afecta solamente al cuadro de las tarifas que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- Cuota Tributaria.

Se liquidará la cuota tributaria con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA
(ÁVILA)



Concesión de sepulturas de dos cuerpos por 75 años.....	1.000€
Concesión de sepulturas de tres cuerpos por 75 años.....	1.500€
Concesión de sepulturas de cuatro cuerpos por 75 años.....	2.000€
Concesión de nichos por 75 años.....	700€
Concesión de columbarios con capacidad para seis urnas tamaño estándar por 75 años.....	500€

2º. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://sanjuandelanava.sedelectronica.es>].

3º. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

6. DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2025.

Se da cuenta de las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Avila para adquisición de equipamientos deportivos por importe de 2.000 euros, para arreglo de caminos agrarios por importe de 2.500 euros, mantenimiento de la escuela de dulzaina por importe de 652,17 euros, la contratación a dos personas con la subvención de empleo 2024 por importe de 8.070 euros y el Plan Provincial de Cooperación al mantenimiento de los servicios de competencia municipal y el Plan de Cooperación a las Obras de competencia municipal por importe de 30.095 euros

Se informa de la remisión a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales de los datos relativos al periodo medio de pago a proveedores y de la liquidación del presupuesto relativos al 1º trimestre 2025, Y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, la relación de convenios y el Control Interno 2024, así como al Ministerio de Hacienda la información sobre personal (ISPA) del ejercicio 2004

En cuanto a las Licencias de Obra Menor, se han concedido las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA
(ÁVILA)



Expediente nº 17/2025 a Fermín Yuste Yuste para un almacén de 30m2
Expediente nº 45/2025 a Flora Lorenzo Lorenzo para enfoscar piedras y
pintar fachada de la vivienda
Expediente nº 47/202 a Luis del cid Yuste para reconvertir gallinero en
almacén.
Expediente nº 49/2025 a Luis Francisco Jimenez Grande para aislamiento
de vivienda.
Expediente nº 53/2025 a la Sociedad Monte Encinar para modificación de
pasos canadienses

En relación con las Licencias de Obra Mayor, se han concedido las
siguientes:

Expediente nº 16/2025 a Blanca Rodriguez Cabrero para sala de ordeño y
lechería en inmueble ya existente.

Expediente nº 43/2025 a Jose María Muñoz Gil para rehabilitación de
inmueble

Expediente nº 17/2024 a Roberto Alonso Garro para acondicionamiento de
nave y legalización de henil

Expediente 41/2024 a Felix Zazo Hernández para ejecución de nave
agrícola

También se da cuenta de la solicitud presentada por Jesús Peral Alcalde
para ampliar el plazo para retomar las obras para las que obtuvo la preceptiva
licencia de obra mayor con fecha 21 de julio de 2008 en el polígono 13 parcela
42.

Por lo que se refiere a las Comunicaciones Ambientales se da cuenta las
presentadas por Blanca Rodriguez Cabrero para 200 cabras y Roberto Alonso
Garro para nucleo zoológico de 40 equinos.

En cuanto al Padrón del IVTM se han concedido tres bonificaciones por
vehiculos de mas de 25 años y una exención de remolque agrícola.

También se ha procedido a contratar la obra de ampliación de cuatro
sepulturas del cementerio a la mercantil Prefabricados Dar S.L. por importe de
13.864,31 euros (más IVA). La obra para dotar de suministro eléctrico a la Calle
Verdugo a la empresa Montajes Eléctricos Lobavi S.L. por importe de 9.081,50
euros (más IVA). La obra para susutituir cuatro ventanas y una puerta en el
Colegio a Francisco Javier Hernández Zazo por importe de 10.862,20 euros
(más IVA). La obra de pavimentación de la calle Corral del Moro a CYC Vias
S.I. por importe de 10.850 euros (más IVA) y la pavimentación de la calle Jesús
Martinez entre los nº 31 y 49 a la mercantil CYC Vias S.L. por un total de
22.128 euros (más IVA)

En otro orden de cosas se ha aprobado la Modificación de Créditos nº
02/2025 por importe de 41.546,57 euros de Generación de Créditos por





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA
(ÁVILA)



ingresos procedentes de la concesión de varias subvenciones. Y la constitución de un nuevo Coto de Caza denominado Las Negraleas.

Por último, se da cuenta del arqueo de cuentas existentes a fecha de hoy: 33.681,06 euros en Caixabank; 62.731,76 euros en Caja Rural de Salamanca y 5.476,67 euros en la cuenta reservada al cementerio y 15.839,26 euros en el BBVA.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por parte de la concejala de XAV Doña Miriam Muñoz Peral se formulan las siguientes preguntas:

1. Que normativa se aplica a las licencias de obras a lo que se contesta que las normas Subsidiarias de la provincia de Avila al no contar el Ayuntamiento con normativa propia.
2. Cual es el momento de pedir las licencias de obra. Se le contesta que antes de empezar las mismas
3. Si el ayuntamiento ha hecho algo con el tema del cartero, a lo que se responde que el alcalde ha efectuado varias quejas ante el servicio de correos de Cebreros.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende el presente borrador de acta, que una vez hallada conforme, firma conmigo, de lo que como Secretaria Interventora doy fe.